FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	19	**Mes:**	11	**Año:**	2019

INFORME:	Consolidado Planes de Mejoramiento de las diferentes Secretarías de la Administración Municipal de auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno durante el año 2018 y Planes de Mejoramiento – Auditorias Contraloría General de Antioquia - vigencias 2016 y 2017.
DEPENDENCIA:	Oficina de Control Interno
LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Gildardo Bermúdez Cadavid
OBJETIVO DEL INFORME:	Presentar el estado actual de los Planes de Mejoramiento de las diferentes Secretarías de la Administración Municipal de auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno durante el año 2018 y Planes de Mejoramiento – Auditorias Contraloría General de Antioquia - vigencias 2016 y 2017.

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento a su rol de evaluador independiente dispuesto por la Ley 87 de 1993 y a las actividades contempladas en el plan anual de auditorías, realizó el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de las diferentes Secretarías de la Administración Municipal de las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno durante el año 2018 y además los Planes de Mejoramiento – Auditorias Contraloría General de Antioquia con vigencia 2016 y 2017.

Todo lo anterior de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y al artículo 3 del Decreto 1537 del 2001, compete a las oficinas de Control Interno efectuar evaluación y seguimiento a los diferentes procesos de la entidad con miras a fortalecer el sistema de control interno, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales.

Como resultado del seguimiento, la Oficina de Control Interno emite el presente informe con las estadísticas y recomendaciones.

INFORME CONSOLIDADO DE PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS INTERNAS VIGENCIA 2018

Al momento de realizar el seguimiento a los Planes de Mejoramiento, producto de las auditorías internas realizadas en la vigencia 2018, se verifican los estados de los hallazgos de la siguiente manera: “EFICAZ”, significa que se encuentra con un cumplimiento entre el 91% y el 100%, “EN GESTIÓN” cumplimiento entre el 50% y un 90%, “NO EFICAZ” cumplimiento entre el 49% y 0%.

También existen algunas Secretarías y/o Dependencias que solo cuentan con dos estados: “ABIERTO”, en “EJECUCIÓN” o “CERRADO” según las acciones presentadas para subsanar los dichos hallazgos en los Planes de Mejoramiento. Se aclara que el estado abierto hace referencia a que aún no se ha iniciado ninguna clase de acción para subsanar el hallazgo.

A continuación se presenta entonces el informe de cada una de las Secretarías y Dependencias a las cuales se les realizo seguimiento:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

La Secretaría de Medio Ambiente en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 13 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

Medio Ambiente	
Eficaz	13
En gestión	0
No eficaz	0

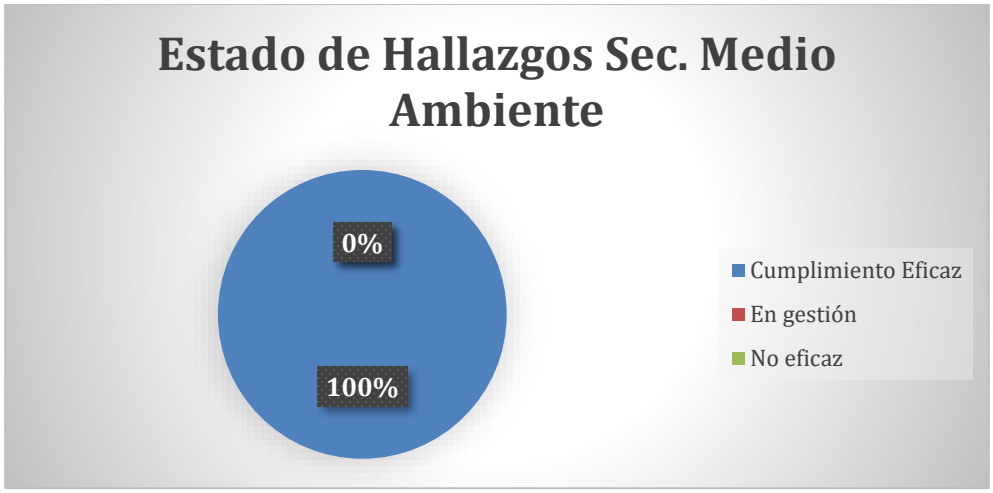

Por lo tanto se puede concluir que la Secretaría de Medio Ambiente ya cuenta con todos sus hallazgos cerrados y con un cumplimiento eficaz en su Plan de Mejoramiento.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Secretaría de Medio Ambiente en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 24 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

Servicios Administrativos	
Eficaz	16
En gestión	5
No eficaz	2

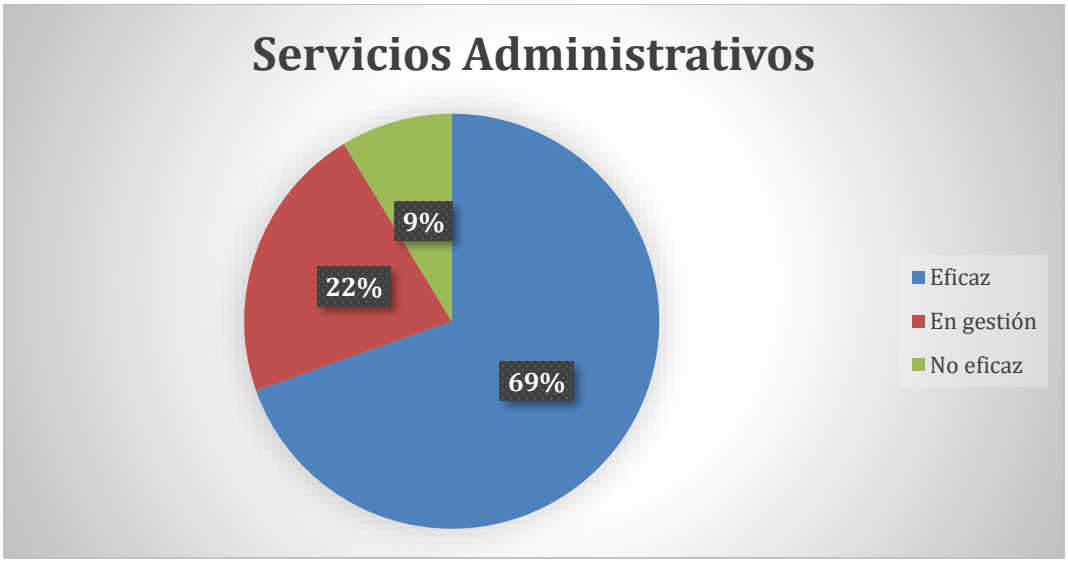

Actualmente la Secretaría de Servicios Administrativos cuenta a la fecha con un cumplimiento general del 90%. En gestión se encuentra un 22% representado en la Subdirección de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, mientras que no eficaz es solo un 9% correspondiente a los siguientes hallazgos:

- No se evidencia articulación del sistema de gestión de SSST, con los demás sistemas de gestión de la entidad.

- Los archivos donde se custodian las hojas de vida tanto del personal docente como de los funcionarios de la Administración, no da cumplimiento a la circular del Archivo General de la Nación 04 del 2003, en cuanto a las condiciones medioambientales

que garanticen la integridad y conservación física y el Inventario Único Documental de los expedientes bajo su custodia.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

SECRETARÍA DE SALUD

La Secretaría de Medio Ambiente en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 29 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

Salud	
Eficaz	25
En gestión	4
No eficaz	0

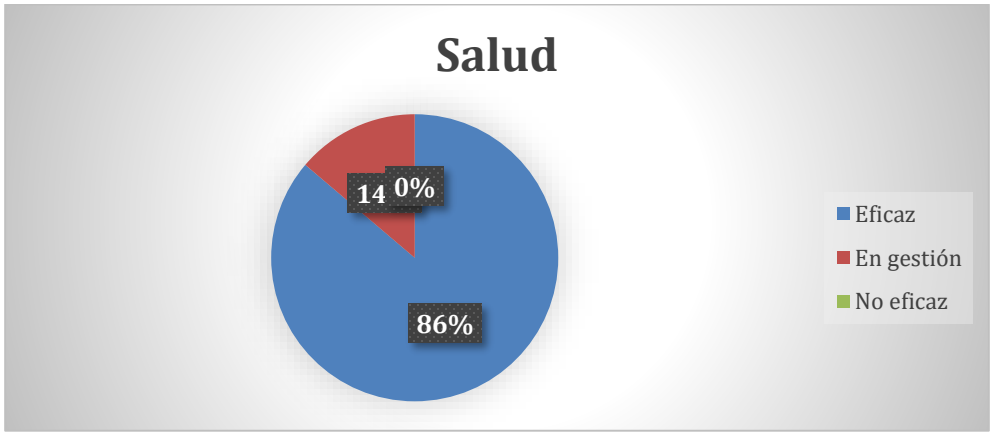

La Secretaría de Salud cuenta con un avance general de un 96%, es decir eficaz, ya que el 14% que se encuentra en gestión se encuentran próximos a quedar en un 100%.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

La Secretaría de Planeación en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 37 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

Planeación	
Eficaz	32
En gestión	3
No eficaz	2

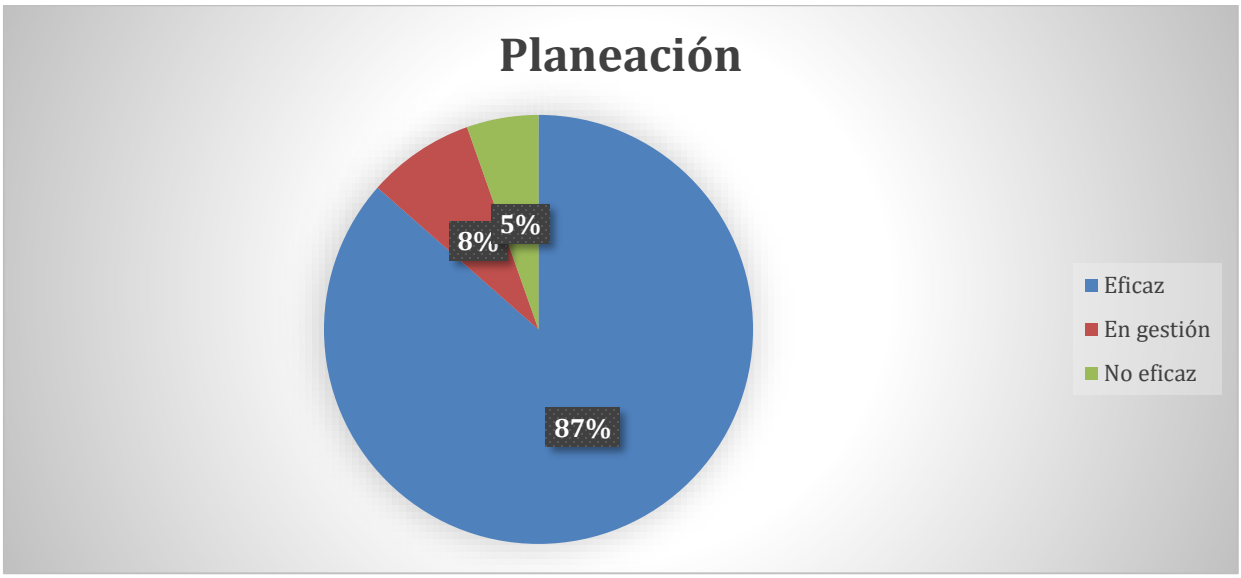

El cumplimiento general de la Secretaría de Planeación es equivalente a un 87%, ya que en gestión se tiene un 8% representado en: 2 hallazgos que corresponden a la Subdirección de Promoción del Desarrollo Turístico y 1 a la Subdirección de Desarrollo Institucional.

Los hallazgos que aún se encuentra en estado no eficaz, equivalen a un 5% y los cuales se relacionan a continuación:

- No se han llevado a cabo encuestas que permitan conocer el grado de satisfacción de los usuarios.

- No se evidencian acciones que conversen con la gestión documental institucional, el espacio de almacenamiento de la documentación no es adecuado, las carpetas se encuentran sin legajar, sin foliar, no tienen orden de procedencia.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

La Secretaría de OOPP en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 32 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

OOPP	
Ejecución	11
Cerrado	21

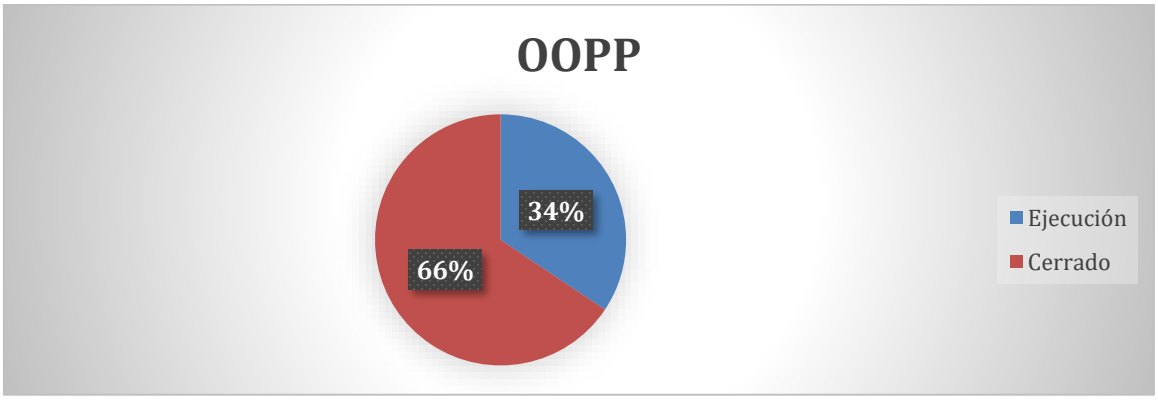

Dentro de los hallazgos que aún se encuentran en ejecución, se debe de aclarar que 2 se remitieron a la Secretaría de Servicios Administrativos y los otros hallazgos corresponden a problemas de infraestructura.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSITO

La Secretaría de Movilidad y Transito en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 79 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

Movilidad y Transito	
Ejecución	10
Cerrado	57
Abierta	12

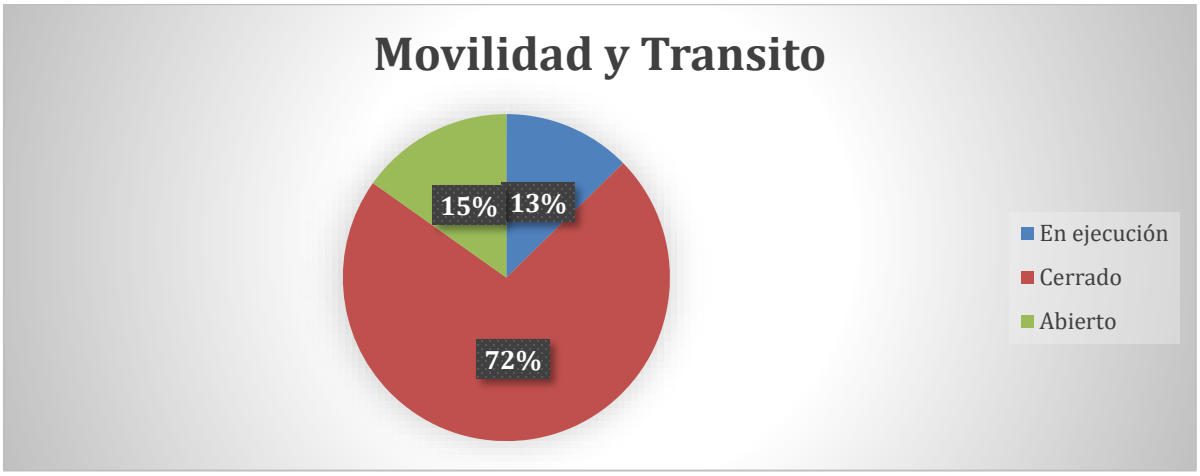

En cuanto a la Secretaría de Movilidad y Transito se evidencia que entre los hallazgos en ejecución y abiertos suman un 28%, por lo tanto es necesario continuar con el seguimiento a este Plan de Mejoramiento, especialmente a los hallazgos que aún no se les ha iniciado ninguna gestión.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Secretaría de Educación y Cultura en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 52 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

Educación y Cultura	
Eficaz	41
En gestión	10
No eficaz	1

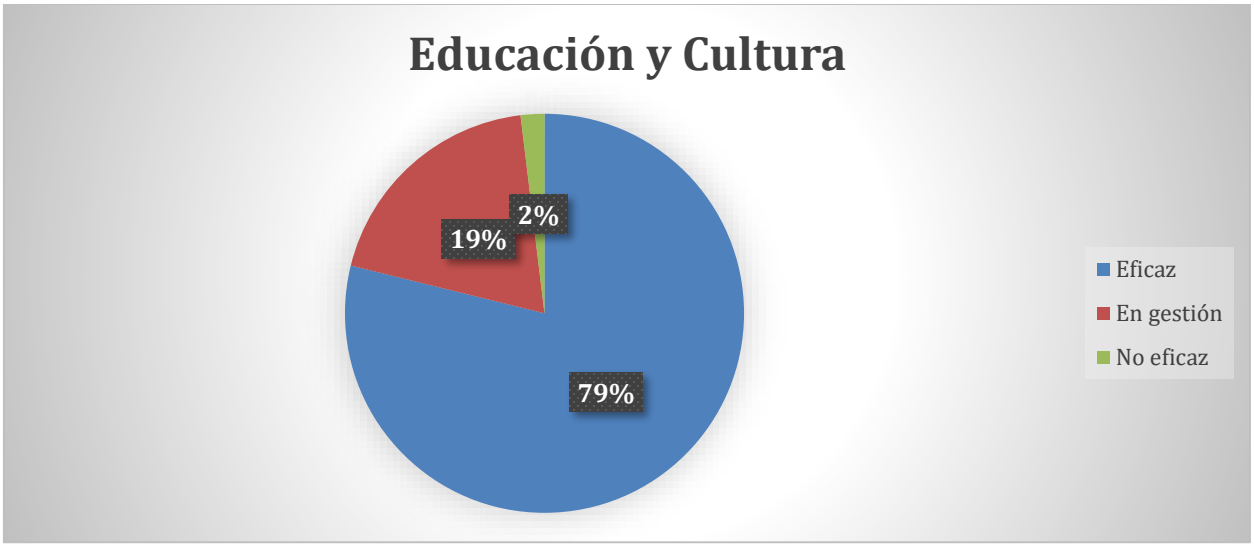

La Secretaría de Educación a la fecha se encuentra en un 92% de cumplimiento en temas de subsanar sus hallazgos. El 2% correspondiente a no eficaz, se debe a un solo hallazgo que se relaciona a continuación:

- Se evidencia que los vidrios de la buseta de placas SNP 339 de Sabaneta no permiten visibilidad hacia el interior del vehículo y no se evidenció que la Secretaría haya verificado si el vehículo cumple con la normatividad que rige la materia, especialmente por tratarse de un vehículo que presta para el Municipio servicio de transporte escolar.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 25 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

General	
Eficaz	25
En gestión	0
No eficaz	0

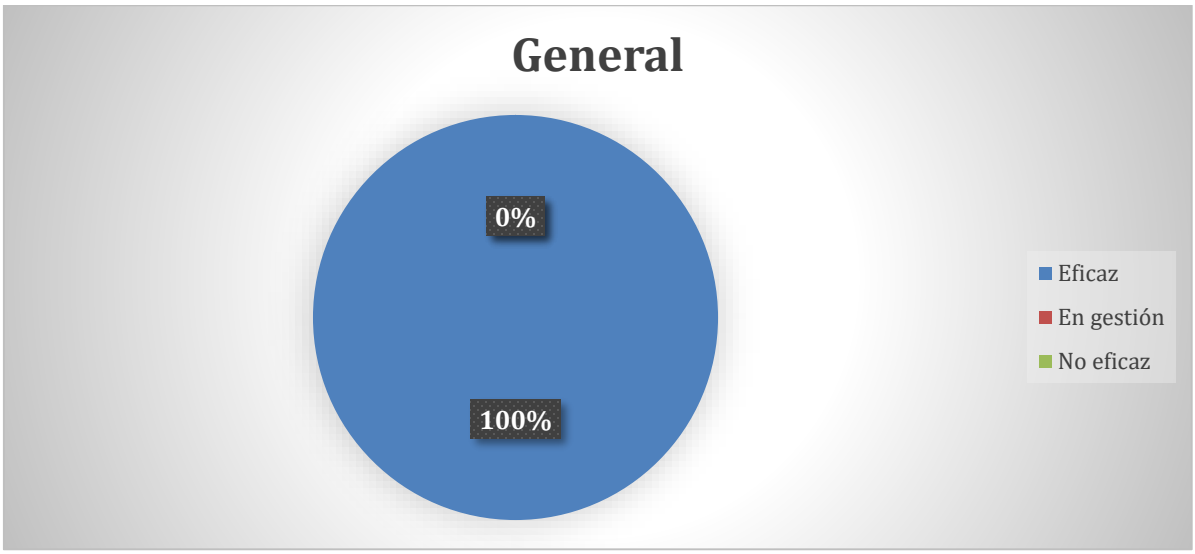

La Secretaría General actualmente ya se encuentra al 100% de cumplimiento, es decir todos sus hallazgos se encuentran subsanados.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

SECRETARÍA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

La Secretaría de Familia en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 25 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

Familia	
Eficaz	21
En gestión	3
No eficaz	1

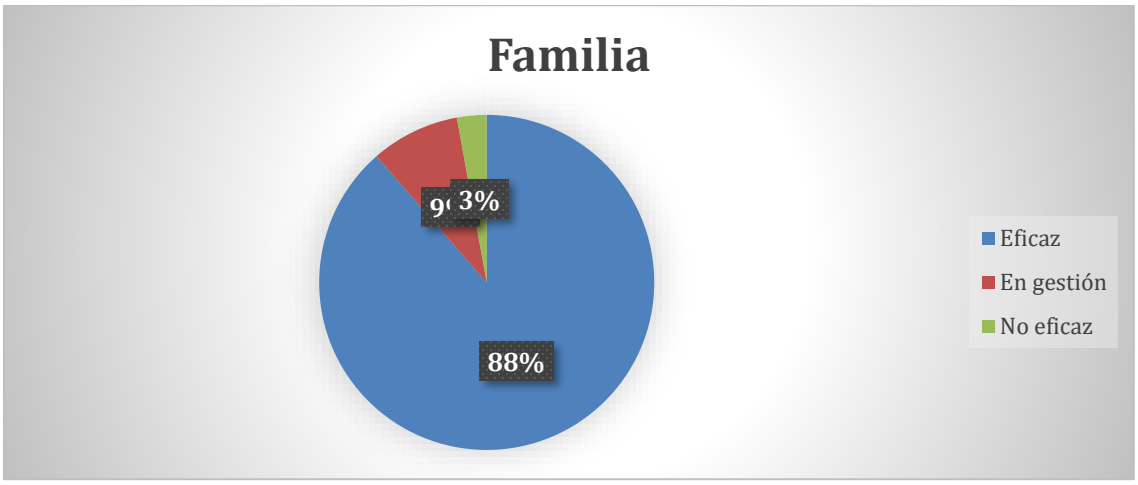

El estado general de la Secretaría de Familia es de un cumplimiento del 94%, ya que los hallazgos que se encuentran en gestión, se encuentran próximos a cerrarse en un 100%, y un hallazgo que se encuentra en no eficaz fue trasladado a la Subdirección de Logística Institucional.

- Los juegos infantiles que se encuentran en la ludoteca Naves no cuentan con el debido mantenimiento que garantice la seguridad para el uso y disfrute de los niños.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Secretaría de Gobierno en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 19 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

Gobierno	
Eficaz	10
En gestión	8
No eficaz	1

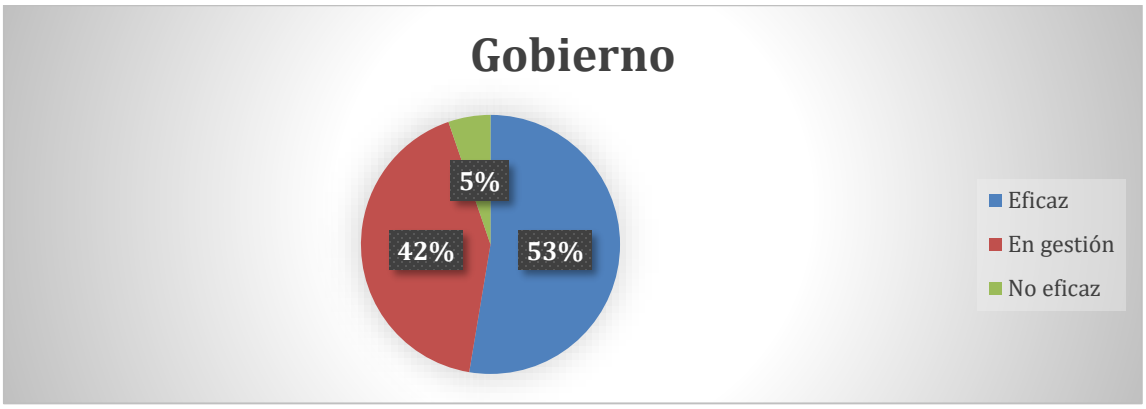

La Secretaría de Gobierno cuenta con un cumplimiento general del 90%, y tan solo un hallazgo se encuentra sin gestión:

- Se evidencia que el procedimiento P-TS-24 “PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES, DISCAPACITADOS MAYORES DE 18 AÑOS Y ADULTOS MAYORES” no está actualizado con la Ley 1878 del 09 de enero de 2018 modificatoria del Código de Infancia y Adolescencia.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

SECRETARÍA DE HACIENDA

La Secretaría de Hacienda en su Plan de Mejoramiento estableció acciones de mejora para subsanar 15 hallazgos; a continuación se resume la gestión y el estado de los mismos:

Hacienda	
Eficaz	5
En gestión	7
No eficaz	3

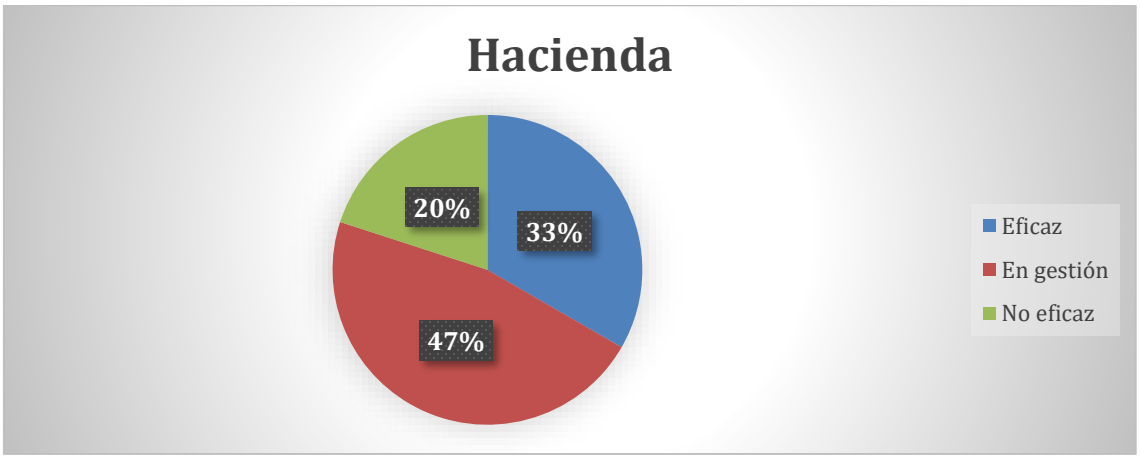

La Secretaría de Hacienda cuenta con un cumplimiento del 74% en general, lo que significa que es necesario realizar seguimientos más constantes ya que entre los hallazgos en gestión y los no eficaces suman un 67%.

Los hallazgos y observaciones pueden ser evidencias en la siguiente ruta: *\\pandora\Control_Interno\Ma. Mercedes\PLANES DE MEJORAMIENTO 2018*

CONSOLIDADO CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS SECRETARIAS

Según el consolidado final de Los Planes de Mejoramiento que se encuentra en formato Excel y el cual se relacionó anteriormente en todas las Secretarías se puede evidenciar que el cumplimiento general de cada Secretaría es:

SECRETARÍA	% AVANCE
Medio Ambiente	100%
Servicios Administrativos	90%
Salud	96%
Planeación	97%
Educación y Cultura	92%
General	100%
Familia y Bienestar Social	94%
Gobierno	90%
Hacienda	74%

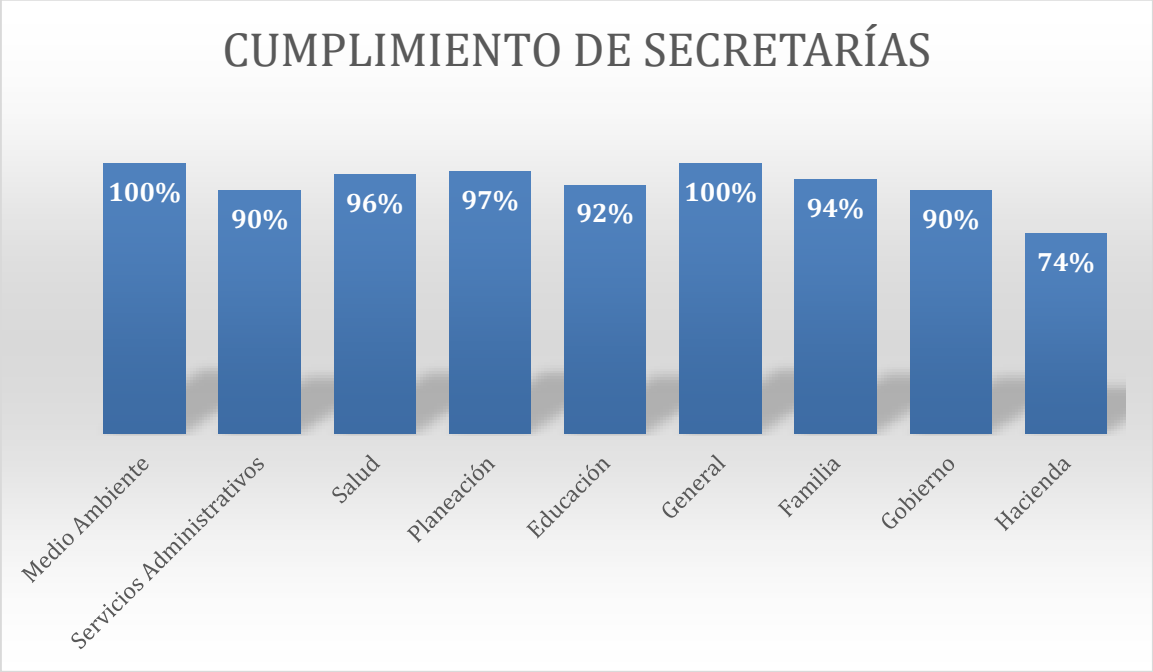

Allí se puede evidenciar los hallazgos, acciones de mejora propuestas por cada una de las Secretarías, responsables, fechas de ejecución, evidencias, fechas de seguimiento y finalmente el porcentaje de avance que cada una tiene a la fecha.

Se aclara que en la gráfica no se relacionan las Secretarías de Obras Públicas ni de Movilidad y Transito, ya que estos Planes de Mejoramiento no se midieron con porcentajes de avance, si no con estados de: “ABIERTO”, “EN GESTIÓN” y “CERRADO”.

CONCLUSIONES

- Los seguimientos a los Planes de Mejoramiento de las diferentes Secretarías y/o Dependencias se encuentran programados hasta el mes de diciembre, es decir los avances reportados en este informe pueden variar para el próximo año.

- Algunos de los Hallazgos reportados en estado de gestión, no se han cerrado, debido a que fueron trasladados a otras Secretarias.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA VIGENCIAS 2015 – 2016 - 2017

A continuación, se presenta el consolidado del seguimiento realizado a cada una de las acciones de mejora para los hallazgos determinados por la Contraloría General de Antioquia – CGA – en las auditorías a las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Es importante tener en cuenta que, en los seguimientos efectuados a los Planes de Mejoramiento, fueron revisados los soportes que evidenciaron las acciones implementadas por los líderes de cada dependencia, también, se verificó el "ESTADO", es decir, se determinó el avance de las acciones implementadas y si lograron subsanar los hallazgos, para esto, se definió el "Estado" de la siguiente forma:

- **Ejecución:** Es decir, se establecieron acciones y se encuentran en etapa de implementación durante el año 2018 y 2019.
- **Abierto:** Los líderes definieron acciones de mejoramiento, pero no fueron efectivas y requieren nuevas acciones y extender los plazos para subsanar los hallazgos.
- **Cerrado:** Aquellos hallazgos que le implementaron acciones de mejora y que Control Interno consideró que fueron cumplidas y eliminaron las causas que dieron origen a los mismos.

La Oficina de Control Interno continuará con su labor de evaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos, en aras de lograr el cierre total de las deficiencias encontradas.

SECRETARÍA DE HACIENDA:

Nº HALLAZGO	PERIODO AUDITADO	RESUMEN HALLAZGO	CONCEPTO REVISIÓN	ESTADO (15/08/2019)
38	2015	96 cuentas bancarias a nombre del municipio por los diferentes fondos, evidenciando una falta de gestión eficiente, transparencia, el control de los recursos públicos y rendición de cuentas	**28/02/2019:** Las acciones implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, es deber de la Tesorería continuar con la vigilancia y control permanente de las cuentas bancarias.	CERRADO
40	2015	La cuenta del efectivo (11) tiene incertidumbre, partidas conciliatorias que no tenían claridad	**28/02/2019:** Las acciones implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, es deber de la Dirección Tesorería y de Contabilidad continuar con la vigilancia y control permanente de las cuentas bancarias con el fin de evitar acumulación e incertidumbre en los saldos de las cuentas bancarias de la Entidad.	CERRADO
41	2015	Diferencia en la cuenta de (instituciones financieras) bancos, comparan libro mayor y extractos bancarios	**28/02/2019:** Las acciones implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, es deber de la Dirección Tesorería y de Contabilidad continuar con la vigilancia y control permanente de las cuentas bancarias con el fin de evitar acumulación e incertidumbre en los saldos de las cuentas bancarias de la Entidad.	CERRADO
42	2015	Confrontadas las cuentas bancarias registradas en el Boletín de Caja con el Balance de Prueba a nivel de terceros de las cuentas 111005-Cuentas Corrientes y 111006-cuentas de Ahorro, se observó y evidencio que 15 cuentas bancarias vienen con saldo pendientes de devolver	**28/02/2019:** Las acciones implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, es deber de la Dirección Tesorería y de Contabilidad continuar con la vigilancia y control permanente de las cuentas bancarias con el fin de evitar acumulación e incertidumbre en los saldos de las cuentas bancarias de la Entidad.	CERRADO
43	2015	Revisión de las conciliaciones bancarias, se evidencia diferentes novedades bancarias que no tienen soportes, no son registradas en el mes de ocurrencia y están doblemente contabilizadas	**28/02/2019:** Las acciones implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, es deber de la Dirección Tesorería y de Contabilidad continuar con la vigilancia y control permanente de las cuentas bancarias con el fin de evitar acumulación e incertidumbre en los saldos de las cuentas bancarias de la Entidad.	CERRADO

Fuente: Auditoría Contraloría General de Antioquia - CGA - Vigencias 2015 y 2016 - Información Contable y Financiera

Nº HALLAZGO	PERIODO AUDITADO	RESUMEN HALLAZGO	CONCEPTO REVISIÓN	ESTADO (15/08/2019)
1	2016	De los pagos realizados a los contratistas y según comprobantes de egreso, no se evidenció el descuento del impuesto de seguridad del 5% del valor de los contratos correspondientes a obra pública, los cuales se encuentran liquidados, configurándose un presunto detrimento patrimonial por **$4.195.596**	Acción de mejora aplicada y subsanó totalmente el hallazago encontrado	CERRADO
2	2016	Según comprobantes de egresos de los contratos que se relacionan en la tabla anexa, el municipio de Sabaneta no efectuó la deducción del 0,5% correspondiente a la estampilla Pro Hospitales del departamento de Antioquia, establecida según Acuerdo No 004 de 2005, Configurándose un presunto detrimento patrimonial por **$419.567**	Acción de mejora aplicada y subsanó totalmente el hallazago encontrado	CERRADO
9	2016	Al verificar el saldo de la cuenta 1105 Caja por valor de $158.464.143 con el saldo de boletín de caja y bancos y los respectivo soportes (recibos de caja, consignaciones y cierre de tesorería) presentó un saldo de $158.985.264 evidenciándose una **subestimación** de $521.121.	Acción de mejora aplicada y subsanó totalmente el hallazago encontrado	CERRADO
10	2016	Al confrontar el saldo de la cuenta 1305 Vigencia Actual por valor de $6.592.013.434 con los informes de cartera de los diferentes conceptos en cuantía de $5.127.839.418, se evidencia una diferencia de $1.464.174.016 distribuido así: incertidumbre por $59.743.216 debido a que las subcuentas convenios por sanidad y música corresponde a cartera de vigencias anteriores y no están reglados en el estatuto rentas del municipio, y una sobrestimación por $1.404.430.800 explicado en que los saldos contables son superiores los soportes suministrados por la dependencia de impuestos.	**28/02/2019:** Las acciones implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, es deber de Contabilidad y de la Oficina de impuestos realizar la la conciliación de cuentas con el fin de mantener el control permanente del debido cobrar por parte de la Entidad Territorial.	CERRADO
11	2016	Al cotejar el saldo de la cuenta contable 1310 Vigencias Anteriores por valor de $9.606.721.598 con los informes de cartera emitidos por las oficinas de Impuestos y Cobranzas por $4.656.986.309 presentan una diferencia de $4.949.735.289, expresado en una **sobrestimación** de $4.947.640.893 e **incertidumbre** de $98.192.369.	**28/02/2019:** Las acciones implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, es deber de Contabilidad y de la Oficina de impuestos realizar la la conciliación de cuentas con el fin de mantener el control permanente del debido cobrar por parte de la Entidad Territorial.	CERRADO
12	2016	Al verificar la razonabilidad del saldo de la cuenta 1401 Ingresos no Tributarios por valor de $33.752.715.235 con los documentos aportados por los procesos de impuestos y cobranzas por $30.527.497.139 se evidencia diferencias así: **incertidumbre** por $2.760.051.992, **subestimación** por $1.226.587.432 y **sobrestimación** por $1.691.753.53; explicado en lo siguiente**: (A)** **• La conciliación de los saldos entre contabilidad y cartera (impuestos y cobranzas) no registran diferencia alguna, sin embargo la información reportada por los procesos responsables registran saldos diferentes a los**	**28/02/2019:** Las acciones implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, es deber de Contabilidad y de la Oficina de impuestos realizar la la conciliación de cuentas con el fin de mantener el control permanente del debido cobrar por parte de la Entidad Territorial.	CERRADO
13	2016	Al verificar la razonabilidad del saldo de las subcuentas que integran la cuenta 1413 Transferencias por cobrar por valor de $746.478.694 con los soportes que emite el DNP distribuyendo la última doceava del SGP que suman $639.899.846, se evidencia una diferencia de $106.578.848, presentando **incertidumbre** por $400.194 y **sobrestimación** por $106.178.654.	Acción de mejora aplicada y subsanó totalmente el hallazago encontrado.	CERRADO
14	2016	Al constatar la razonabilidad del saldo contable de la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración por valor de $4.715.149.019 con las conciliaciones contables y soportes allegados por la entidad auditada, se evidenció que sólo 2 cuentas están conciliadas Icetex y Plaza mayor; y además reflejan una diferencia de $3.976.263.752, del cual $3.951.583.855 genera **Incertidumbre** y $24.679.897 a **Sobrestimación.**	**28/02/2019:** Las acciones implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, es deber de los supervisores de los convenios y Contabilidad de continuar con la labor de conciliación de cuentas con el fin de mantener el control de los Convenios.	CERRADO
15	2016	Al cotejar la razonabilidad del saldo de la cuenta contable 1470 Otros Deudores por valor de $5.542.052.028, solo presenta soportes idóneos las cuantías objeto de investigación penal y fiscal por valor de $850.284.817, generando una **incertidumbre** de	**28/02/2019:** La Secretaría de Hacienda está realizando toda la gestión de cobro de los créditos educativos y en mérito de lo evidenciado en el seguimiento las acciones de mejora implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, por ser los crédito educativos un fondo rotatorio es necesario que la Secretaría	CERRADO
16	2016	1. Los saldos de la cuentas 1605 - Terrenos, 1610 - Semovientes, 1615 Construcciones en Curso, 1640 Edificaciones y 1645 Plantas, Ductos y Túneles por $34.621.568.403, $1.000.000, $18.225.211.287, $50.254.017.889 y $13.187.005.435 respectivamente, generan incertidumbre en su totalidad, debido a: • La relación de los bienes inmuebles por cuenta contable no coincide con lo reportado por el proceso contable. • En el desarrollo de pruebas de auditoría en forma aleatoria, se evidenció que el valor reconocido de los bienes inmuebles; • No tienen mecanismos de control de las construcciones en curso. es el avaluó catastral y no el valor de compra, (bien inmueble de ficha catastral 35485 – según escritura pública es $180.000.000 y el avalúo de catastro $3.942.474.	**28/02/2019:** En concordancia con lo evidenciado en el seguimiento, las acciones de mejora implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, por tratarse del inventario de bienes inmuebles la Subdirección de Logística y Contabilidad deben realizar el monitoreo permanente con el fin de ingresar los bienes al inventario oportunamente y mantener la relación de los bienes inmuebles en la contabilidad actualizados.	CERRADO

Fuente: Auditoría Contraloría General de Antioquia - CGA - Vigencias 2015 y 2016 - Información Contable y Financiera

Nº HALLAZGO	PERIODO AUDITADO	RESUMEN HALLAZGO	CONCEPTO REVISIÓN	ESTADO (15/08/2019)
17	2016	Se evidencio que los bienes adquiridos por el ente al momento del recibo se elabora la Entrada al almacén en el aplicativo, cumpliendo hasta acá con el procedimiento, sin embargo la información no se refleja en la parte contable, ya que el software no tiene parametrizado los módulos de almacén y contabilidad, generando **incertidumbre** en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, debido a que no registra los bienes almacenados en el almacén y que no han sido entregados en responsabilidad, además genera reproceso en las dos áreas.	**28/02/2019:** En concordancia con lo evidenciado en el seguimiento, las acciones de mejora implementadas no subsanan totalmente el hallazgo debido a que está pendiente la implementación del procedimiento para parametrizar y elaborar los asientos contables de los bienes muebles en bodega. Por lo expuesto, el hallazgo está en etapa de ejecución. **15/08/2019:** Se verifica la implementación y se observa que no han iniciado pruebas del módulo de activos para los bienes en bodega. Se realizará un nuevo seguimiento en el mes de noviembre de 2019.	EJECUCIÓN
18	2016	El saldo de la cuenta 1655 Maquinaria y Equipo por valor de $770.835.713 presenta una **sobrestimación** de $6.500.002 debido a que según la relación de inventario de bienes muebles, hay 2 bienes que al cierre del periodo contable no se habían entregado para su uso y una **incertidumbre** de $49.599.931 que no están identificados en el inventario físico.	**28/02/2019:** En concordancia con lo evidenciado en el seguimiento, las acciones de mejora implementadas no subsanan totalmente el hallazgo debido a que está pendiente la implementación del procedimiento para parametrizar y elaborar los asientos contables de los bienes muebles en bodega. Por lo expuesto, el hallazgo está en etapa de ejecución. **15/08/2019:** Se verifica la implementación y se observa que no han iniciado pruebas del módulo de activos para los bienes en bodega. Se realizará un nuevo seguimiento en el mes de noviembre de 2019.	EJECUCIÓN
19	2016	Al verificar los saldos de las cuentas 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina por $964.025.350, la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación por $4.804.101.433 y la cuenta 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación por $2.244.795.739, con los inventarios físicos detallados por $9.218.802, $377.844.125 y $74.641.978 respectivamente, se evidencia una **sobrestimación** de $461.704.905.	**28/02/2019:** En concordancia con lo evidenciado en el seguimiento, las acciones de mejora implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, por tratarse del inventario de bienes inmuebles la Subdirección de Logística y Contabilidad deben realizar el monitoreo permanente con el fin de ingresar los bienes al inventario oportunamente y mantener la relación de los bienes en la contabilidad actualizados.	CERRADO
20	2016	El saldo del grupo contable 17 Bienes De Beneficio Y Uso Público E Históricos Y Culturales por valor de $117.991.962.741 genera **incertidumbre** en su totalidad, debido a que estos bienes no están identificados.	**28/02/2019:** En concordancia con lo evidenciado en el seguimiento, las acciones de mejora implementadas subsanan el hallazgo, sin embargo, por tratarse Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales la Subdirección de Logística y Contabilidad deben realizar el monitoreo permanente con el fin de ingresarlos al inventario oportunamente y mantener la relación de los bienes en la	CERRADO
21	2016	El saldo de la cuenta contable 1905 Gastos Pagados por Anticipado por valor de $149.332.898 presenta una **subestimación** de $20.904.248 al cotejarla con el cálculo del amortizaciones de las pólizas vigentes al 31/12/16 por valor de $170.237.146.	La acción de mejora aplicada, subsana el hallazgo encontrado y se incluirá en las políticas adoptadas en la convergencia de las nuevas normas contables, la forma de registro de las pólizas correspondientes a SOAT de vehículos.	CERRADO
22	2016	Las obras y mejoras en propiedad ajena reconocidos en el proceso contable por $90.425.303 generan **incertidumbre**, debido a que la entidad no las tiene identificadas ni controladas, ya que no registra soporte alguno de dicha inversión.	Acción de mejora aplicada y subsanó el hallazgo encontrado.	CERRADO
23	2016	Al verificar el saldo cuenta contable 1999 Valorizaciones por valor de $40.120.341.455 con los respetivos documentos fuente - inventario detallado de bienes muebles e inmuebles se observa una **incertidumbre** de $39.798.921.756.	La acción de mejora aplicada, subsana el hallazgo encontrado, pero se debe continuar con estas cuentas en constante monitoreo, a fin de ingresar los bienes al inventario oportunamente.	CERRADO
24	2016	Al cotejar el saldo de la cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales por valor de $1.563.539.674 con el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar (Resolución 031 del 16/01/17) y los respectivos soportes en cuantía de $1.753.478.719, se evidencia una diferencia por $189.939.045, a razón de: **incertidumbre** por $10.060.955 y **subestimación** de $200.000.000.	La acción de mejora aplicada, subsana el hallazgo encontrado, pero se debe continuar con estas cuentas en constante monitoreo con el fin de evitar errores.	CERRADO
25	2016	Al verificar el saldo de la cuenta contable 2403 Transferencias por Pagar por valor de $804.958.693 con los soportes (Resolución 031 de 2017 por la cual se constituye las cuentas por pagar al 31/12/2016) por valor de $804.687.503 se evidencia una **incertidumbre** de $271.190.	La acción de mejora aplicada, subsana el hallazgo encontrado, pero se debe continuar con estas cuentas en constante monitoreo con el fin de evitar errores.	CERRADO
26	2016	Al verificar el saldo de la cuenta 2422 Intereses por Pagar $329.309.318 con las cuentas de cobro canceladas en enero de 2017 de los operaciones de crédito público por $232.227.090, se evidencia una diferencia de $97.082.228, explicada en **Subestimación** por $17.441.444 y **sobrestimación** por $79.640.784.	La acción de mejora aplicada, subsana el hallazgo encontrado, pero se debe continuar con estas cuentas en constante monitoreo con el fin de evitar errores.	CERRADO
27	2016	Al verificar el saldo de la cuenta contable 2710 Provisión para Contingencias por valor de $545.907.049 con el informe del área jurídica de los procesos judiciales a 31/12/16 por $240.563.279 se evidencia una **sobrestimación** de $305.343.770.	La acción de mejora aplicada, subsana el hallazgo encontrado, pero se sugiere evaluar las contingencias a un horizonte amplio de tiempo (10 años) con el fin de que puedan ser provisionados oportunamente.	CERRADO

Fuente: Auditoría Contraloría General de Antioquia - CGA - Vigencias 2015 y 2016 - Información Contable y Financiera

Nº HALLAZGO	PERIODO AUDITADO	RESUMEN HALLAZGO	CONCEPTO REVISIÓN	ESTADO (15/08/2019)
9	2017	**9. Caja Menor 1105:** Revisada la cuenta 110502 Caja Menor, constituida mediante Resolución N°298 del 9 de marzo de 2017 por un monto de $5.000.000 y revisado el reembolso del 17 de abril de 2017 por $1.552.637, se evidencia que los recibos de caja menor son Minerva 20-02 y están enumerados manualmente lo que impide el	**15/08/2019:** Las acciones no han sido implementadas en su totalidad (pendiente la impresión e implementación), por lo expuesto el hallazgo queda en estado de ejecución.	EJECUCIÓN
10	2017	**10. Deudores - Grupo 14**: El Municipio de Sabaneta al cierre del año 2017, registró en el Balance General la cuenta 1401 $29.349.456.490 Ingresos no Tributarios y confrontados con los soportes de la Entidad en la cuenta 14010307 Ingresos No Tributarios - Interés predial por $10.623.888.187, lo anterior denota incertidumbre en el	**15/08/2019:** Las acciones no han sido implementadas en su totalidad , por lo expuesto el hallazgo se encuentra en estado de ejecución y se realizará nuevamente seguimiento en el mes de octubre de 2019.	EJECUCIÓN
11	2017	**11. Propiedad Planta y Equipo - Grupo 16:** Los Estados Financieros al cierre de 2017 registró en Propiedad, Planta y Equipo, por concepto de Terrenos 1605 por $65.428.154.722 y Edificios la cuenta 1640 por $62.882.106.953, cotejados estos valores con la información suministrada por el Área de Catastro, revela bienes inmuebles sin información suficiente para su control y registro, situación la cual genera incertidumbre	**15/08/2019:** Las acciones no han sido implementadas en su totalidad , por lo expuesto el hallazgo se encuentra en estado de ejecución y se realizará nuevamente seguimiento en el mes de octubre de 2019.	EJECUCIÓN
12	2017	**12. Cuentas por pagar - Grupo 24:** En la cuenta 24 cuentas por pagar por $44.375.108.094 y la Resolución 16 del 5 de enero de 2018, por medio de la cual se constituyen cuentas por pagar por $2.975.691.417, que confrontadas con los soportes físicos, genera una diferencia de $44.311.493.308, lo anterior afecta la razonabilidad de los Estados Financieros, inobservando	**15/08/2019:** Las acciones no han sido implementadas en su totalidad , por lo expuesto el hallazgo se encuentra en estado de ejecución y se realizará nuevamente seguimiento en el mes de octubre de 2019.	EJECUCIÓN
13	2017	**13. Otros Pasivos - Grupo 29:** Revisada la Cuenta Otros Pasivos, Recaudos a Favor de Terceros- Vigencia Anterior - Corantioquia código 29051801 por $3.490.797, dicho valor es un valor adeudado de la vigencia 2016, Situación que a la fecha de realización en campo de la auditoría no había sido cancelado. Lo expuesto constituye una inobservancia al artículo 3.1 Depuración Contable permanente y sostenible en la información contable de la Resolución 357 de la contaduría general de la nación.	**15/08/2019:** Las acciones han sido implementadas en su totalidad , por lo expuesto se cierra el hallazgo.	CERRADO

Fuente: Informe Auditoría Regular Vigencia 2017 - Contraloría General de Antioquia - CGA. (Radicado 2019010513).

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:

Nº HALLAZGO	PERIODO AUDITADO	RESUMEN DE HALLAZGO	CONCEPTO DE REVISIÓN	ESTADO (4/10/2019)
1	2017	En el contraro 2017641 suscrito con Construcciones Civiles y Pavimentos S.A. por $6.782.004.579 con el objeto de "Rehabilitación de la Avenida Las Vegas entre la calle 60 sur y la calle 77 sur y obras complementarias en el municipio de Sabaneta", terminado, se evidenció: (A) a. En la página 13 del pliego de condiciones establece que el equipo de trabajo mínimo requerido para el contratista es: Un Director de Obra, un Residente de Obra, un Gestor ambiental y un Gestor del Riesgo. En la propuesta indica que suministra el siguiente personal: Gestor del Riesgo: Natalia Gallego Gallego. No obstante, lo anterior, se evidencia que la gestora del riesgo presentada en la propuesta no aparece asistiendo a ninguna reunión o actividades del contrato de conformidad con o que se visualiza en la bitácora y en los informes de ejecución del contrato o en las actas de asistencia a las reuniones. Tampoco en el expediente contractual se observa que se haya autorizado el cambio de este profesional teniendo en cuenta lo dicho en la página 16 y en el último párrafo de la página 60 del pliego de condiciones del contrato.	4/10/2019: La Secretaría de Obras Públicas mediante la verificación de los informes de interventoría logró establecer la participación y las actividades desarrolladas por la gestora del riesgo del proyecto.	CERRADO
1	2017	b. En el ítem 6.20 "Calibración del estudio de tráfico. Incluye aforos vehiculares durante nueve horas en tres días y cálculo de cuatro planes de señal", la unidad de medida no corresponde a la realidad de lo ejecutado, no obstante, de conformidad con los soportes aportados, el valor pagado es acorde con lo ejecutado. Lo anterior genera dificultades al momento de realizar la verificación y control de las obras por parte de la Contraloría General de Antioquia.	4/10/2019: La Secretaría de Obras Públicas mediante la verificación de los soportes de pago y las especificaciones técnicas del proyecto logró establecer que estos estaban acorde con la dinamica del proyecto.	CERRADO

Nº HALLAZGO	PERIODO AUDITADO	RESUMEN DE HALLAZGO	CONCEPTO DE REVISIÓN	ESTADO (4/10/2019)
1	2017	c. En visita al sitio de las obras se evidencian fallos puntuales en algunos de los elementos construidos así: i. Asentamientos en varios tramos del adoquín, se observan ondulaciones, asentamientos, pérdida de alineación, escalas entre el adoquín y los cordones, caños en el confinamiento, entre otros. ii. Falta de poda frecuente de los árboles en algunos lugares para evitar pérdidas lumínicas de las lámparas instaladas. iii. Fallos puntuales de la carpeta asfáltica en varios tramos aplicados con el contrato. iv. Patología de pavimento (piel de cocodrilo en tramo de pavimento reemplazado sobre el puente de Mayorca). iv. Con la instalación posterior a la terminación del contrato de elementos de señalización por parte de otras dependencias de la administracion municipal y válvulas de acueducto por parte de EPM han generado deterioro en algunos tramos del andén construido y para el momento de la visita no habían sido reparados.	4/10/2019: La Secretaría de Obras Públicas solicitó al Contratistas los requerimientos, verificó las correcciones e intervenciones realizadas y dejaron registro fotográfico.	CERRADO
2	2017	2. En el contrato 2017152, /17, suscrito con Corporación Gente VIVA, por un valor de $31.400.000, cuyo objeto es: Embelleciomiento En Zonas Rurales y Urbanas en el Municipio de Sabaneta dentro del Marco del Proyecto, Mejoramiento y Planeación del Turismo Hacia la Competitividad, se evidenció: (A). a. Anuque la cámara de comercio muestra actividades de obra civil, se aprecia que en el RUT los códigos descritos en éste no son referentes a ejecución de obra civil, manifestando que no es una actividad ni principal ni secundario y por ende no era idóneo para el objeto contractual.	4/10/2019: SI - EFICAZ CONCEPTO OFICINA CI: Por tratarse de un hallazgo en la etapa precontractual, este fue trasladado a la Oficina Asesora Jurídica para su tratamiento. Por lo tanto el hallazgo queda cerrado para la Secretaría de Obras Públicas.	CERRADO
2	2017	b. No está comforme al Principio de Planeación consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 12 del Artículo 25, el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 por:	4/10/2019: Por tratarse de un hallazgo en la etapa precontractual, este fue trasladado a la Oficina Asesora Jurídica para su tratamiento. Por lo tanto el hallazgo queda cerrado para la Secretaría de Obras Públicas.	CERRADO
2	2017	i. El proponente el 14 de diciembre, manifestó dos ítems contractuales y el 26 de diciembre se realiza un cambio de obra donde se modifica el ítem del techo por tres ítems de obra extra donde la justificación no contó con fecha de protocolización, y se describe que se cambia todo el diseño. Esto es evidencia que no se realizó un análisis técnico que hubiera tenido en cuenta parámetros como: La lona que se proyectó no soportaría el peso que inicialmente se proyectó con todas las plantas descritas en el ítem contractual 2; El deterioro de los materiales que se instalarían y la dificulta de mantenimiento por la altura que llevaría, todos estos parámetros se podrían haber considerado muy a priori al proceso de contratacion.	4/10/2019: Actualmente la Secretaría de Obras Públicas implementó la estrategía de la revisión permanente por parte de funcionarios. Esta actividad debe ser ejecutada de forma permanente.	CERRADO
2	2017	ii. Al revisar la ejecución del contrato, aunque se considera que el tiempo transcurrido, que está expuesto al aire libre, se evidencia que no contó con un mantenimiento y cuidado de las plantas suministradas para este objeto, ya que actualmente se aprecia que han sido extraídas del lugar por la comunidad o se han secado por no contar con un plan de mantenimiento y conservación de lo ejecutado, inobservando lo descrito en norma.	4/10/2019: Actualmente la Secretaría de Obras Públicas implementó la entrega oficial de las plantas para que esta secretaría que es la competente realice el mantenimiento y cuidado de las mismas. Esta actividad debe ser ejecutada de forma permanente.	CERRADO
2	2017	c. Las entidades públicas al momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, IGUALMENTE uno de los requisitos para poder ejecutar el contrato celebrado, consiste en que tanto el proponente como el contratista acrediten que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Por lo anterior al analizar el AU del proponente se describe que el residente de obra tendrá un sueldo por $2'648.070, pero al revisar la planilla de seguridad se aprecia que su base fue un salario mínimo; por lo tanto, se observa lo descrito en la norma.	4/10/2019: Esta actividad debe ser ejecutada de forma permanente.	CERRADO
3	2017	En el Contrato 20171407, por selección abreviada SA 21 2017, suscritos con SOLUCIONES DE TRÁFICO LTDA, por $145.000,000,00, cuyo objeto es repuestos para la red de semaforización modernizada para el mejoramiento de la movilidad vehícular y peatonal del municipio de sabaneta se evidencio: Las entidades públicas al momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes..... Ante lo anterior es claro que se anexa certificado del revisor fiscal y que el seguimiento solo fue resaltar en otro color los que participaron; pero no se contó con evidencia del cotejó de los montos que cancelalron y sueldos que estipularon los trabajadores, por lo cual no está acorde con la Ley 789 de 2002 en el artículo 50 y el inciso segundo segundo y el parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	4/10/2019: Esta actividad debe ser ejecutada de forma permanente.	CERRADO

Nº HALLAZGO	PERIODO AUDITADO	RESUMEN DE HALLAZGO	CONCEPTO DE REVISIÓN	ESTADO (4/10/2019)
4	2017	4. En el contrato 20171412, suscrito con Mantenimiento y Servicios Empresariales, por valor de $35.803.276,50, cuyo objeto es: Mejoramiento de la infraestructura física del comedor comunitario del municipio de sabaneta, se evidencion: (A) a. Las entidades públicas al momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportres mencionados durante toda su vigencia estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, IGUALMENTE uno de los requisitos para poder ejecutar el contrato celebrado, consiste en que tanto el proponente como el contratista acrediten que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Ante lo anterior es claro que se anexa certificado del revisor fiscal; pero no se contó con evidencia del cotejo de los montos que cancelaron y sueldos que estipularon los trabajadores, por lo cual no está acorde con la Ley 789 de 2002 en el artículo 50 y el inciso segundo y el parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	4/10/2019:Esta actividad debe ser ejecutada de forma permanente.	CERRADO
4	2017	b. No está conforme al Principio de Planeación consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 12 del Artículo 25, el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, porque: Se da inicio del contrato el 20 de noviembre de 2017 y al mismo tiempo se presenta necesidad de cambiar y modificar el ítem 6,1 contractual: "Suministro y montaje de cubierta en PVC espesor de 4 mm. Incluye platinas, anclajes fijaciones mecánica y química, perfiles de borde, esquineros o caballetes. El precio corresponde a metro cuadrado en proyección horizontal de cubierta"; argumentando que la teja no se encontraba en el mercado, esto es evidencia de la falta de estudio previo para llevar a cabo el presupuesto del contrato inicial; igualmente los otros ítems son actividades que se podían haber previsto desde antes de dar inicio el contrato del asunto.	4/10/2019: Esta actividad debe ser ejecutada de forma permanente.	CERRADO
5	2017	5. El contrato 20171528, suscrito con Consorcio María Auxiliadora, por valor de $10.634.196.291, cuyo objeto es construcción centro ambiental y deportivo María Auxiliadora en el municipio de Sabaneta, se evidenció: (A) Cuenta con adicion de valor y acta de suspensión; el cual aún se encuentra en ejecución; se resalta que el análisis se efectuó sobre acta No. 3 causada: a. No está comforme al Principio de Planeación consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 12 del Artículo 25, el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., y el Artículo 2.2.1.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, porque:	4/10/2019: Se revisó el Hallazgo con Obras Públicas y LA Oficina Jurídica, se convalidan los argumentos expuestos y se cierra el hallazgo.	CERRADO
5	2017	i. La justificación del otrosí del 15 de diciembre de 2017 y suspensión se fundamenta en condiciones reales del terreno ya que el diseño inicial solo contemplo profundidades de 6 m y pero se requirió bajar a 12 mts; Ante lo anterior, se observa que el primer estudio, obtenido por obligación urbanística en el 2015, solo considero inicialmente 3 niveles que conforme al h.3.1-1, del CÓDIGO NRS-10 es Nivel bajo y solo fueron 3 perforaciones y el estudio actualizado de abril de 2017, considera la tabla H.3.1, NIVEL MEDIO, donde se aprecia que si tuvo presente 5 NIVELES; por lo tanto las perforación fue finalmente 4. Técnicamente se aprecia que en abril de 2017 era muy claro 5 niveles, como consta en la licencia de construcción Resolución 140 del 4 de abril de 2017 y el proceso inicio 24 de octubre de 2017, por lo tanto, el presupuesto podria haberse ajustado a la realidad y no sobre la marcha como actualmente está sucediendo; el cual no se desconoce la labor que está haciendo.	4/10/2019: Esta actividad debe ser ejecutada de forma permanente.	CERRADO
5	2017	ii. Se observa que en el proceso de ejecución tanto contratista, administración, e interventoría están velando porque se culmine el objeto contractual, no obstante, se aprecia lo siguiente: Incremento de las siguientes actividades contractuales y la obra extra a acta 3 lleva 22% del valor inicial contractual, por ello actualmente cuenta ya con adición. (Ver cuadro anexo a Informe de Auditoría incremento vs contracutal hasta acta 3).	4/10/2019: Esta actividad debe ser ejecutada de forma permanente.	CERRADO

Fuente: Informe Auditoría Regular Vigencia 2017 - Contraloría General de Antioquia - CGA. (Radicado 2019010513).

OFICINA ASESORA JURÍDICA:

Nº HALLAZGO	PERIODO AUDITADO	RESUMEN HALLAZGO	FECHA REVISIÓN	CONCEPTO REVISIÓN	ESTADO (15/08/2019)
2	2017	**2.** En el contrato 2017152/17, suscrito con la Corporación Gente VIVA, por un valor de $31.400.000, cuyo objeto es: Embellecimiento en Zonas Rurales y Urbanas en el Municipio de Sabaneta dentro del marco del Proyecto, Mejoramiento y Planeación del Turismo hacia la Competitividad, se evidenció: **a.** Aunque la cámara de comercio muestra actividades de obra civil, se aprecia que en el RUT. los códigos descritos en este no son referentes a ejecución de obra civil, manifestando que no es su actividad ni principal ni secundaria. Y por ende no era idóneo para el objeto contractual.	15/08/2019	**15/08/2019:** Las acciones no han sido implementadas en su totalidad (pendiente la impresión e implementación), por lo expuesto el hallazgo queda en estado de ejecución.	EJECUCIÓN
		b. No está conforme al principio de Planeación consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 12 del Artículo 25, el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 por: **i.** El proponente el 14 de diciembre, manifestó dos items contractuales y el 26 de diciembre se realiza un cambio de obra donde se modifica el ítem del techo verde por tres ítems de obra extra donde la justificación no contó con fecha de protocolización, y se describe que se cambia todo el diseño. Esto es evidencia que no se realizó un análisis técnico que hubiera tenido en cuenta parámetros como: la lona que se proyectó no soportaría el peso que inicialmente se proyectó con todas las plantas descritas en el ítem contractual 2; el deterioro de los materiales que se instalarían y la dificultad de mantenimiento por la altura que llevaría, todos estos parámetros se podian haber considerado muy apriori al proceso de	15/08/2019	**15/08/2019:** Las acciones no han sido implementadas en su totalidad , por lo expuesto el hallazgo se encuentra en estado de ejecución y se realizará nuevamente seguimiento en el mes dediciembre de 2019.	EJECUCIÓN
		c. Las entidades públicas al momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia estableciendo una correcta relación enntre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, IGUALMENTE, uno de los requisitos para poder ejecutar el contrato celebrado, consiste en que tanto el proponente como el contratista acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales, al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, por lo anterior al analizar el AU del proponente se describe que el residente de obra tendrá un sueldo de $2,648,070, pero al revisar la planilla de seguridad se aprecia que su base fue un salario mínimo; por lo tanto; se	15/08/2019	**15/08/2019:** Las acciones no han sido implementadas en su totalidad , por lo expuesto el hallazgo se encuentra en estado de ejecución y se realizará nuevamente seguimiento en el mes de octubre de 2019.	EJECUCIÓN
6	2017	**6.** Contratos de Prestación de Servicios: Revisados los estudios previos de los contratos de prestación de servicios, suscritos por la administración municipal de Sabaneta, se evidenció que no se encuentran los criterios y variables que sirvieron de soporte para la cuantificación del valor del Contrato, tal como lo establece el Literal c. del artículo 2.2.1.1.1.6.6.2 del Decreto 1082 de 2015.	15/08/2019	**15/08/2019:** Las acciones no han sido implementadas en su totalidad , por lo expuesto el hallazgo se encuentra en estado de ejecución y se realizará nuevamente seguimiento en el mes de octubre de 2019.	EJECUCIÓN
7	2017	**7.** En la totalidad de los contratos de prestación de servivios, celebrados por la administración municipal de Sabaneta, en la vigencia 2017, se evidenció que las actas de interventoría o supervición presentan información insuficiente del desarrollo de la ejecución contractual y cumplimiento de las obligaciones del contratista, incumpliendo con lo que establece el Literal d). del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y los artículos 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011.	15/08/2019	**15/08/2019:** Las acciones han sido implementadas en su totalidad , por lo expuesto se cierra el hallazgo.	CERRADO
8	2017	**8.** Revisados los contratos que se relacionan a continuación (anexo tabla detallada), se observó que la Administración Municipal de Sabaneta, rindió la información contractual correspondiente a la vigencia 2017 en el Sistema de Gestión Transparente, con una extemporaneidad entre 12 y 233 días. Lo anterior incumple la Resolución 1966 del 27 de diciembre de 2016 de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de Antioquia.	15/08/2019	**15/08/2019:** Las acciones no han sido implementadas en su totalidad , por lo expuesto el hallazgo se encuentra en estado de ejecución y se realizará nuevamente seguimiento en el mes de diciembre de 2019.	EJECUCIÓN

Fuente: Informe Auditoría Regular Vigencia 2017 - Contraloría General de Antioquia - CGA. (Radicado 2019010513).

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS HALLAZGOS

VIGENCIA 2015 - 2016

Una vez realizados los seguimientos durante el 2019 a las acciones a los Planes de Mejoramiento de la Contraloría General de Antioquia – CGA - Vigencias 2015 – 2016, se muestra el siguiente resumen de resultados sobre el Estado de los hallazgos:

RESUMEN CONSOLIDADO DE ESTADO DE HALLAZGOS A 31 DE OCTUBRE 2019			
TIPO HALLAZGO	**ESTADO**	**CANTIDAD**	**%**
ADMINISTRATIVO	EJECUCIÓN	2	8%
ADMINISTRATIVO	ABIERTA	0	0%
ADMINISTRATIVO	CERRADO	24	92%
TOTAL		**26**	**100%**
Fuente: Seguimiento Plan de Mejoramiento CGA Vigencias 2015 y 2016			

VIGENCIA 2017:

Una vez realizados los seguimientos durante el 2019 a las acciones a los Planes de Mejoramiento de la Contraloría General de Antioquia – CGA - Vigencia 2017, se muestra el siguiente resumen de resultados sobre el Estado de los hallazgos:

RESUMEN CONSOLIDADO DE ESTADO DE HALLAZGOS A 31 DE OCTUBRE 2019			
TIPO HALLAZGO	**ESTADO**	**CANTIDAD**	**%**
ADMINISTRATIVO	EJECUCIÓN	9	36%
ADMINISTRATIVO	ABIERTA	0	0%
ADMINISTRATIVO	CERRADO	16	64%
TOTAL		**25**	**100%**
Fuente: Seguimiento Plan de Mejoramiento CGA Vigencia 2017			

RECOMENDACIONES:

- Los líderes de los procesos que aún tienen acciones de mejora en estado de “Ejecución”, deben velar por la implementación total de las mismas con el fin de subsanar completamente las deficiencias encontradas por la Contraloría General de Antioquia – CGA – Vigencias 2015, 2016 y 2017.

- Al interior de la Entidad, los líderes de los procesos deben monitorear permanentemente los procedimientos realizados y verificar que las deficiencias comunicadas por la

Contraloría General de Antioquia – CGA – en las vigencias 2015, 2016 y 2017 no se presenten nuevamente.

Para constancia se firma en Sabaneta: 19 de noviembre de 2019.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	**Responsabilidad**	**Firma**
GILDARDO BERMÚDEZ CADAVID	**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO**	